

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 500
 Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 436
 Sistema radiante y características de radiación: 4 dipolos omnidireccional
 Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 25
 Altura del mástil (m): 30
 Altura efectiva máxima (m): 303
 Polarización de la emisora: Mixta

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de noviembre de 1992.

ACUERDO

ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a tres emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2178/92).

El Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sónora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

La Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/89, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Mediante el Decreto 76/89, de 4 de abril, la Junta de Andalucía convocó la concesión de emisoras de Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, se otorgó adjudicación provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, entre otras, a las entidades o personas físicas y en las localidades que figuran en Anexo a este Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del Decreto 75/89, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de conformidad final a la instalación de cada una de las emisoras relacionadas en dicho Anexo.

Primero: Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las entidades o personas físicas y en las localidades que se relacionan en Anexo a este Acuerdo.

Segundo: El plazo de vigencia de las concesiones se fija en 10 años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, a petición de los concesionarios.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero: Las características técnicas establecidas para las emisoras, de conformidad con los Proyectos Técnicos aprobados, son las que figuran en el mencionado Anexo.

Las frecuencias asignadas quedan condicionadas, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto: Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad de los concesionarios o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las emisoras, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/87, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/89, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de la Presidencia

ANEXO

Titular y Localidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIOFUSION, S.A. ALMONTE (HUELVA)	37° 10' 48" N 06° 30' 36" W	35	256KFBHF	95.6	647	500	431	2 Dipolos Omnidireccional	20	24	46	VERTICAL
RUEDA DE EMISORAS RATO, S.A. PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)	37° 27' 28" N 04° 09' 02" W	936	256KFBHF	101.6	1200	500	404	4 Dipolos Omnidireccional	17	21	448	MIXTA
D. RICARDO CASTILLO HUERTAS LA PUERTA DE SEQUERA (JAEN)	38° 22' 11" N 02° 43' 02" W	1150	256KFBHF	96.4	1000	500	430	4 Dipolos Omnidireccional	10	15	532	MIXTA

LEYENDA DE CARACTERISTICAS TECNICAS:

- 1: COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR
- 2: COTA, EN METROS
- 3: DENOMINACION DE LA EMISION
- 4: FRECUENCIA DE EMISION, EN MEGAHERTZIOS
- 5: POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA, EN VATIOS
- 6: POTENCIA MAXIMA NOMINAL DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 7: POTENCIA DE SALIDA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 8: SISTEMA RADIANTE Y CARACTERISTICA DE RADIACION
- 9: ALTURA SOBRE EL SUELO DEL CENTRO ELECTRICID DE LA ANTENA, EN METROS
- 10: ALTURA DEL MASTIL, EN METROS
- 11: ALTURA EFECTIVA MAXIMA, EN METROS
- 12: POLARIZACION DE LA EMISION

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se presto conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por otras propiedad de doña Manuela Alvarez Molina.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; artículo 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario, dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/86).

Correspondiendo al Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto ordinario (artículo 3º.9 del Decreto 29/86 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de los siguientes bienes:

A) Edificio de propiedad municipal situado en la calle Loja (antes Carnerol) marcado con el núm. 34 hoy con el 47) de Priego de Córdoba (Córdoba), que ocupa una extensión superficial de 517 metros cuadrados (742,26 metros cuadrados según reciente medición) cuyos linderos son: por la derecha entrando con inmueble de Don José María Ruiz Aguilera; por la izquierda con calle Cardenal Cisneros, a la que hace esquina con inmueble de Don Rafael Lebrón Mengíbar, Don Francisco López Valdivia y Doña Natividad Muñoz Alcaraz; fondo con inmueble de Don Antonio González González y Don Rafael Lebrón Mengíbar, dando su frente a la calle en que se sitúa.

B) Los bienes propiedad de Doña Manuela Alvarez Molina siguientes:

Suerte de tierra calma de secano, conocido por el Ruedo de delante del cortijo, sita en el partido de Zagrilla de este término, de cabida seis fanegas equivalentes o dos hectóreas, sesenta áreas y sesenta y una centiáreas y veintiséis decímetros. Linda al norte con el cortijo del Casorón y con tierras de Doña Luisa Adame Serrano; al sur con el camino de la Partera; al este tierras de herederos de Don Juan Bufil Torres, y al oeste el camino.

Casa cortijo, parte conocida por el Caserón, radicante en el partido de Zagrilla de este término, que ocupa una extensión superficial de 435 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando y por la espalda con las tierras descritas en el apartado que antecede, por la izquierda con tierras y casa de Doña Luisa Adame Serrano con la que formaba un toda, siéndole anejo la mitad indiviso de la era empedrado que se sitúa por delante de la misma.

Porción de terreno procedente de segregación por el norte del inmueble conocido como Plaza de Toros, al sitio nambrado Canteras o Fuente de Carcabuey, ruedo y término de esta ciudad, que ocupa una superficie de veinticuatro áreas y cincuenta centiáreas. Linda al norte con la carretera C-336, de por medio, muro de toscos en línea con la puerta de entrada al patio de caballos de la finca matriz; oeste con herederos de Don Antonio Castilla; sur tierras del Señor Sánchez Megíos y un carril de seis metros de ancho que circunda la plaza de toros y que la separa de ésta; y al este con indicado carril.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 30 de octubre de 1992.- El Delegado, Rafael Ortego Cruz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Seminario sobre Técnicas Presupuestarias y Modernización de la Presupuestación.

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, con sujeción a las siguientes normas y con las características y objetivos que figuran en el Anexo I de esta Resolución, se convoca el curso antes citado:

Primera. Fecha, lugar de celebración y desarrollo: Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, durante los días 14 y 15 de enero de 1993, en horario de 10,00 a 14,00 y de 17,30 a 19,40, con un total de 12 horas lectivas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Corporaciones Locales de los grupos A y B y responsables políticos, en puestos de trabajo relacionados con la temática que ha de abordarse y cuyo puesto ejerza funciones de dirección, programación y control:

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Seminario será limitado a 30, por lo que, si es necesario, la selección de solicitudes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñada.
2. Prioridad en la prestación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Seminario se extenderá desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo de la actividad. Las solicitudes, según modelo que consta en el Anexo II de esta Resolución, deberán dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda núm. 8, Código Postal 18009 Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos deberán de abonar antes del comienzo del Seminario, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, les serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo del seminario.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: Al término del Seminario será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.- El Director General, Miguel Angel de Quincoces Benjumea.

A N E X O I

Seminaria sobre técnicas presupuestarias y modernización en la presupuestación.

I. Temas de estudio: El Seminario que se convoca tiene como finalidad el análisis de la ordenación legislativa actualmente vigente en materia presupuestaria, criterios jurídicos y económicos de la elaboración presupuestaria, gestión presupuestaria y técnicas de modernización de la presupuestación (Presupuestos por Programas, Dirección por Objetivos, contabilidad de costes...)

II. Objetivos.

1. Estudiar los principios a que debe ajustarse la planificación presupuestaria, los plazos de formación, las estrategias en su elaboración y el régimen jurídico de dicha etapa.

2. Analizar los recientes cambios en la estructura presupues-